I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE DEFENSA

25036 *ORDEN 292/1998, de 27 de octubre, por la que se efectúa la distribución de efectivos del reemplazo de 1999.*

El Real Decreto 2280/1998, de 23 de octubre, por el que se determina la cuantía de los efectivos del reemplazo de 1999 dispone, en su artículo segundo, que el Ministro de Defensa efectuará la distribución de dichos efectivos entre el Ejército de Tierra, la Armada y el Ejército del Aire.

En su virtud, dispongo:

Primero.—La cuantía de los efectivos a incorporar a las Fuerzas Armadas durante el año 1999 para prestar el servicio militar, establecida en 136.969 por Real Decreto 2280/1998, de 23 de octubre, se distribuirá de la forma siguiente:

a) Servicio para la formación de cuadros de mando:

Ejército de Tierra: 900.
Armada: 166.
Ejército del Aire: 340.

Total: 1.406.

b) Tropa y Marinería:

Ejército de Tierra: 104.384.
Armada: 17.623.
Ejército del Aire: 13.556.

Total: 135.563.

Total: 136.969

Segundo.—La asignación de efectivos a cada una de las demarcaciones territoriales será la siguiente:

Ejército de Tierra

Demarcación territorial	Efectivos
Región Militar Centro	26.028
Región Militar Sur	12.529
Región Militar Pirenaica	16.896
Región Militar Noroeste	29.277
Región Militar de Baleares	3.559
Región Militar de Canarias	9.899
Región Militar de Ceuta	3.294
Región Militar de Melilla	2.902
Total	104.384

Armada

Demarcación territorial	Efectivos
Zona Marítima del Cantábrico	3.994
Zona Marítima del Estrecho	6.859
Zona Marítima del Estrecho (Ceuta)	22
Zona Marítima del Estrecho (Melilla)	18
Zona Marítima del Mediterráneo	3.323
Zona Marítima del Mediterráneo (Baleares)	280
Zona Marítima de Canarias	1.113
Jurisdicción Central	2.014
Total	17.623

Ejército del Aire

Demarcación territorial	Efectivos
Primera Región Aérea	5.675
Segunda Región Aérea	4.085
Segunda Región Aérea (Melilla)	8
Tercera Región Aérea	1.514
Tercera Región Aérea (Baleares)	686
Zona Aérea de Canarias	1.588
Total	13.556

Tercero.—La cuantía de los efectivos a incorporar a la Cruz Roja Española para prestar servicio voluntario, establecida en 4.536 por Real Decreto 2280/1998, de 23 de octubre, se distribuirá entre las diferentes Asambleas provinciales de acuerdo con la propuesta que presente dicha institución.

Cuarto.—La Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar dictará las instrucciones necesarias para la aplicación de la presente Orden.

Quinto.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 27 de octubre de 1998.

SERRA REXACH

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

25037 *REAL DECRETO 2220/1998, de 16 de octubre, por el que se aprueba el Plan Estadístico Nacional 1997-2000.*

La Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública (LFEP), establece en su artículo 8 que el Plan Estadístico Nacional es el principal instrumento